ORDENANZA Nº 692

VISTO:

La petición realizada por la Empresa Fontdevila S. A. "200 viviendas en Yerba Buena";

Que la obra mencionada, fuera realizada con financiación y normativa del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que existe previsión legal para el caso que se presenta, en cuanto a dimensiones de lotes resultantes;

Que las obras de infraestructura básica requerida, de acuerdo a certificaciones presentadas, se encuentran terminadas y recibidas por los organismos pertinentes;

Que la aprobación definitiva solicitada por la empresa, no representa erogación de ningún tipo para el municipio;

Que los espacios verdes ofrecidos en donación para espacios comunitarios, calles y ochavas, cumplen en general con la normativa vigente;

Que los informes del Expediente 05-F-1994 y el Expediente 111-1994 en foja 04 y 05; en los informes de catastros e informes de edificación privada;

Que el Expediente 191-M-I-1995 en los folios 141; 142; 143 y 146 las Direcciones Catastro y Edificación Privada, Planeamiento Urbano y Tierras Fiscales;

Que el acta de donación de las tierras a la municipalidad de Yerba Buena, en la nota enviada el 13/12794 por el Ex Interventor Bernardo García Hamilton, que a fojas 09 del Expediente 2191-M-1995, con la actual interventora Malvina Seguí, reafirma el ofrecimiento del ex interventor, donando pasajes, ochavas, espacios verdes, en fojas 8 y fojas 9 y certificado por escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

La importancia y magnitud del asentamiento habitacional tendiente a paliar significativamente el déficit de vivienda de la ciudad de Yerba Buena;

La incorporación de nuevos y mejores servicios e infraestructura a la zona y su entrono inmediato;

La inminente radicación de importantes núcleos habitacionales y sociales;

Que la superficie definitiva a donar resulta del plano presentado y son:

- Calles, pasajes y ochavas 15.763,57mts²
- Espacios Comunitarios 3.385,12mts²

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE, la documentación técnica correspondiente a planos de mensura y división del Padrón 675.827

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE la donación de una, superficie de terreno de 15.763,74mts² destinadas a calles, pasajes y ochavas y la donación de espacios comunitarios de 3.385,12mts².

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.